

Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 736/2008 de la Comisión, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 47/04)

Ayuda n°: XF 19/10

Estado miembro: España

Región/Autoridad que concede la ayuda: Comunitat Valenciana/Generalitat

Denominación del régimen de ayudas/nombre de la empresa que recibe la ayuda *ad hoc*: Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Guardamar del Segura y la Cofradía de pescadores de Guardamar del Segura para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana

Base jurídica: Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ayuntamiento de Guardamar del Segura y la Cofradía de pescadores de Guardamar del Segura para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana

Gasto anual previsto en virtud del régimen o importe de la ayuda *ad hoc* concedida: 10 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 50 % de los gastos subvencionables (el otro 50 % será financiado con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Guardamar del Segura)

Fecha de entrada en vigor: 27 de mayo de 2010

Duración del régimen o de la ayuda individual concedida; indíquese:

— Si se trata de un régimen: la fecha límite de concesión de la ayuda;

X si se trata de una ayuda *ad hoc*: la fecha prevista del último plazo que deba pagarse: 31 de diciembre de 2010

Objetivo de la ayuda: Desarrollo de una política de calidad y de valorización, el desarrollo de nuevos mercados o la realización de campañas de promoción de los productos pesqueros frescos

Indíquese el artículo o artículos aplicados (artículos 8 a 24): art. 20

Actividad de que se trata: Promoción de productos pesqueros frescos

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Generalitat de la Comunitat Valenciana
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web en la que puede consultarse el texto completo del régimen o los criterios y condiciones en virtud de los cuales se concede la ayuda *ad hoc* al margen de un régimen de ayudas:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/aytoguardamar2010.pdf

Justificación: indíquese el motivo por el que se ha establecido un régimen de ayuda estatal en vez de una ayuda en virtud del Fondo Europeo de Pesca: Se trata de una ayuda financiada con fondos propios de la Generalitat, que no se cofinancia con el FEP, y por tanto no está incluida en el PO español de pesca

Ayuda n°: XF 20/10

Estado miembro: España

Región/Autoridad que concede la ayuda: Comunitat Valenciana/Generalitat

Denominación del régimen de ayudas/nombre de la empresa que recibe la ayuda *ad hoc*: Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Gandía y la Cofradía de pescadores de Gandía para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana

Base jurídica: Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ayuntamiento de Gandía y la Cofradía de pescadores de Gandía para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana

Gasto anual previsto en virtud del régimen o importe de la ayuda *ad hoc* concedida: 10 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 50 % de los gastos subvencionables (el otro 50 % será financiado con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Gandía)

Fecha de entrada en vigor: 27 de mayo de 2010

Duración del régimen o de la ayuda individual concedida; indíquese:

— Si se trata de un régimen: la fecha límite de concesión de la ayuda;

X si se trata de una ayuda *ad hoc*: la fecha prevista del último plazo que deba pagarse: 31 de diciembre de 2010

Objetivo de la ayuda: Desarrollo de una política de calidad y de valorización, el desarrollo de nuevos mercados o la realización de campañas de promoción de los productos pesqueros frescos

Indíquese el artículo o artículos aplicados (artículos 8 a 24):
art. 20

Actividad de que se trata: Promoción de productos pesqueros frescos

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Generalitat de la Comunitat Valenciana
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web en la que puede consultarse el texto completo del régimen o los criterios y condiciones en virtud de los cuales se concede la ayuda *ad hoc* al margen de un régimen de ayudas:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/ayto-guardamar2010.pdf

Justificación: indíquese el motivo por el que se ha establecido un régimen de ayuda estatal en vez de una ayuda en virtud del Fondo Europeo de Pesca: Se trata de una ayuda financiada con fondos propios de la Generalitat, que no se cofinancia con el FEP, y por tanto no está incluida en el PO español de pesca

Ayuda nº: XF 21/10

Estado miembro: España

Región/Autoridad que concede la ayuda: Comunitat Valenciana/Generalitat

Denominación del régimen de ayudas/nombre de la empresa que recibe la ayuda *ad hoc*: Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Benicarló y la Cofradía de pescadores de Benicarló para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana

Base jurídica: Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ayuntamiento de Benicarló y la Cofradía de pescadores de Benicarló para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana

Gasto anual previsto en virtud del régimen o importe de la ayuda *ad hoc* concedida: 10 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 50 % de los gastos subvencionables (el otro 50 % será financiado con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Benicarló)

Fecha de entrada en vigor: 27 de mayo de 2010

Duración del régimen o de la ayuda individual concedida; indíquese:

— Si se trata de un régimen: la fecha límite de concesión de la ayuda;

X si se trata de una ayuda *ad hoc*: la fecha prevista del último plazo que deba pagarse: 31 de diciembre de 2010

Objetivo de la ayuda: Desarrollo de una política de calidad y de valorización, el desarrollo de nuevos mercados o la realización de campañas de promoción de los productos pesqueros frescos

Indíquese el artículo o artículos aplicados (artículos 8 a 24):
art. 20

Actividad de que se trata: Promoción de productos pesqueros frescos

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Generalitat de la Comunitat Valenciana
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web en la que puede consultarse el texto completo del régimen o los criterios y condiciones en virtud de los cuales se concede la ayuda *ad hoc* al margen de un régimen de ayudas:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/ayto-guardamar2010.pdf

Justificación: indíquese el motivo por el que se ha establecido un régimen de ayuda estatal en vez de una ayuda en virtud del Fondo Europeo de Pesca: Se trata de una ayuda financiada con fondos propios de la Generalitat, que no se cofinancia con el FEP, y por tanto no está incluida en el PO español de pesca

Ayuda nº: XF 22/10

Estado miembro: España

Región/Autoridad que concede la ayuda: Comunitat Valenciana/Generalitat

Denominación del régimen de ayudas/nombre de la empresa que recibe la ayuda *ad hoc*: Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Denía y la Cofradía de pescadores de Denía para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana

Base jurídica: Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ayuntamiento de Denía y la Cofradía de pescadores de Denía para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana

Gasto anual previsto en virtud del régimen o importe de la ayuda *ad hoc* concedida: 10 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 50 % de los gastos subvencionables (el otro 50 % será financiado con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Denía)

Fecha de entrada en vigor: 12 de junio de 2010

Duración del régimen o de la ayuda individual concedida; indíquese:

— Si se trata de un régimen: la fecha límite de concesión de la ayuda;

X si se trata de una ayuda *ad hoc*: la fecha prevista del último plazo que deba pagarse: 31 de diciembre de 2010

Objetivo de la ayuda: Desarrollo de una política de calidad y de valorización, el desarrollo de nuevos mercados o la realización de campañas de promoción de los productos pesqueros frescos

Indíquese el artículo o artículos aplicados (artículos 8 a 24):
art. 20

Actividad de que se trata: Promoción de productos pesqueros frescos

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Generalitat de la Comunitat Valenciana
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web en la que puede consultarse el texto completo del régimen o los criterios y condiciones en virtud de los cuales se concede la ayuda *ad hoc* al margen de un régimen de ayudas:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/aytguardamar2010.pdf

Justificación: indíquese el motivo por el que se ha establecido un régimen de ayuda estatal en vez de una ayuda en virtud del Fondo Europeo de Pesca: Se trata de una ayuda financiada con fondos propios de la Generalitat, que no se cofinancia con el FEP, y por tanto no está incluida en el PO español de pesca
